

LIQUIDACIÓN DE COSTAS:

Señor juez, procedo a efectuar la liquidación de costas dentro del presente proceso así:

V/AGENCIAS EN DERECHO.....\$	300.000,00 ¹
NOTIFICACIONES	30.424,00.00 ²
TOTAL	334.424,00

Medellín, julio veintisiete (27) de dos mil veinte (2020)

ALEJANDRA RENDON GUERRA

Secretaria.



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO DÉCIMO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
Medellín, julio veintisiete (27) de dos mil veinte (2020)

Proceso	Ejecutivo Mínima Cuantía
Radicado	2019-00792
Decisión	Aprueba Liquidación de costas – no accede a lo solicitado

De conformidad con el numeral 5° del artículo 366 del Código general del proceso se imparte aprobación a la liquidación de costas elaborada por la secretaria del juzgado.

Frente a la solicitud de entrega de títulos, se le indica a la parte demandante que una vez se encuentre en firme la liquidación del crédito, se procederá con lo solicitado.

NOTIFÍQUESE

¹ Folio 61

² Folio 22, 48

**JOSÉ MAURICIO ESPINOSA GÓMEZ
JUEZ**

Firmado Por:

**JOSE MAURICIO ESPINOSA GOMEZ
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 010 CIVIL MUNICIPAL DE MEDELLÍN**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**8a1ca20beecc204f2d5a10b85e3f6846df96bb032e10e5b405541a6fe04
c1f4**

Documento generado en 27/07/2020 10:49:20 a.m.